



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ BERNABE XOOL BACAB, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A CANDIDATO A COMISARIO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/40/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el Ciudadano José Bernabé Xool Bacab, quien se ostenta como aspirante a candidato a Comisario del Municipio de Hecelchakán del Estado de Campeche, en contra de la "...Determinación del Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán..." (SIC). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **treinta de noviembre de dos mil dieciocho**.-----

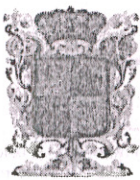
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **tres de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **treinta de noviembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/40/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/40/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ BERNABÉ XOOL BACAB, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A CANDIDATO A COMISARIO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "...DETERMINACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN..." (SIC)

Con fecha **treinta de noviembre de dos mil dieciocho**, la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el **Oficio de Notificación** número **SG-JAX-1874/2018**, de fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por la ciudadana Licenciada Kenty Morgan Morales Guerrero, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, con la cual **NOTIFICA** por **OFICIO** el Acuerdo de Sala fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en copia certificada, emitida por el Pleno de la citada Sala Regional, en el expediente **SX-JDC-938/2018**, asimismo remite el citado expediente original; recepcionado en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día de hoy a las catorce horas con treinta minutos, mediante paquetería especializada DHL. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vista la cuenta que antecede y toda vez que mediante Oficio de Notificación del Acuerdo de Sala de fecha veintinueve de noviembre del presente año,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/40/2018

emitida por los Magistrados integrantes de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente **SX-JDC-938/2018**, dirigido a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, copia certificada, de dicha determinación, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos para que obren como correspondan, el Oficio de Notificación y Acuerdo de Sala de cuenta, y tómesese nota de su contenido; intégrese el expediente respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/JDC/40/2018**, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado. -----

TERCERO. Como se solicita en el citado Acuerdo de Sala, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** con copia simple del Acuerdo de Sala, remitido para tal fin, al actor ciudadano **José Bernabé Xool Bacab**, o a quien legalmente lo represente y/o su autorizada Licenciado José Antonio Canul Chay, en el domicilio ubicado en el Andador la Paz, número 128 entre las calles Independencia y Nopal de la colonia Ampliación Esperanza, Código Postal 24080, de esta Ciudad, y por Oficio a la Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, en el domicilio ubicado en calle 20 S/N, Centro, 24800 de la ciudad de Hecelchakán, Campeche. -----

CUARTO. Como se solicita una vez que se lleven a cabo la notificaciones ordenadas en auxilio de la Sala Regional en cita, acúsense las diligencias referentes a las notificaciones practicadas, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, la original al domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/40/2018

QUINTO. Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; quédense los presentes autos en la magistratura que presido, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 155 y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expediente marcado con el número **TEEC/JDC/40/2018**, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/JDC/39/2018**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que es una demanda del mismo actor en contra de idéntico acto impugnado, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.-----

SEXTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese, personalmente al ciudadano **José Bernabé Xool Bacab**, o a quien legalmente lo represente y/o su autorizada Licenciado José Antonio Canul Chay, en el domicilio ubicado en el Andador la Paz, número 128 entre las calles Independencia y Nopal de la colonia Ampliación Esperanza, Código Postal 24080, de esta Ciudad, por **Oficio** al **Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche**, en el domicilio ubicado en calle 20 S/N, Centro, 24800 de la ciudad de Hecelchakán, Campeche y por **Estrados**, a los demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/40/2018

proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (treinta de noviembre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE